



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



“Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional”

Acuerdo de Concejo N° 110 – 2022 - CM/MDM

Mazamari, 16 de Mayo del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Tramite Documentario N° 50100, con fecha 31 de marzo del 2022, Informe N° 216-2022/SGOPP/MDM, de fecha 05 de abril del 2022, Informe N° 418-2022-SGL-GAF/MDM, de fecha 13 de abril del 2022, Informe N° 093-2022-GDUR/MDM, de fecha 27 de abril del 2022, Informe N° 240-2022-GPYP/MDM, de fecha 03 de mayo del 2022, Informe Legal N°368-2022-GAJ/MDM, de fecha 05 de Mayo del 2022; **SOBRE LA SOLICITUD DE APOYO AL CC.PP. BELLO HORIZONTE, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: “ los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, asimismo la citada norma señala que: “ la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, en el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el numeral 6.1 del acápite 6 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunes por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, señala sobre el otorgamiento de apoyo comunitarios: “El otorgamiento de apoyos comunales, consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el otorgamiento de apoyo comunal, concerniente a la prestación de bienes y servicios, en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ámbito del Distrito de Mazamari (...)”.

Que, en el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunes por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, establece sobre el procedimiento de la Elaboración de la Resolución de Alcaldía, señalando que: “De contar con la Disponibilidad Presupuestal el expediente será derivado a Secretaría General para resolver el acto administrativo mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía, considerando que el apoyo comunitario sea menor o igual a 1UIT, quedando bajo la responsabilidad de Secretaría General la redacción adecuada y detallada del acto administrativo a resolver”.

Que, a través del Registro de Tramite Documentario N° 50100, con fecha 31 de marzo del 2022, el Sr. **JULIAN ROJAS MUÑOZ**, identificado con DNI N° 40925967, en su calidad de Delegado Vecinal del CC.PP. Bello Horizonte, solicita apoyo con materiales para el abastecimiento de agua en beneficio Centro Poblado.

Que, con Informe N° 216-2022/SGOPP/MDM, de fecha 05 de abril del 2022, el Ing. Junior Gianpierre Flores Melgarejo, Sub Gerente de Obras Publicas y Privadas, señala que la solicitud de apoyo está dirigida para solucionar problemas de abastecimiento de agua de la Institución educativa del CC. PP Bello Horizonte, el cual no cuenta con un buen servicio de agua potable, por ello requiere con mucha urgencia contar con la donación de un 01 rollo de manguera, rotoplast y tubos.

Que, con Informe N° 418-2022-SGL-GAF/MDM, de fecha 13 de abril del 2022, el Bach. Adm. Víctor Aroni Cañari, Sub gerente de Logística de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



respecto a la solicitud del usuario y el informe de solicitud de cotización de la Sub Gerencia De Obras Públicas y Privadas, se ha realizado la cotización ascendiendo a un monto estimado de S/. 3, 713.00.

Que, con Informe N° 093-2022-GDUR/MDM, de fecha 27 de abril del 2022, el Arq. Efrain Fernando Alvites Castillo, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita aprobar mediante sesión de concejo el apoyo con materiales para abastecimiento de agua en la institución educativa del Centro Poblado Bello Horizonte, por un monto de S/. 3,713.00 soles.

Que, con Informe N° 240-2022-GPYP/MDM, de fecha 03 de mayo del 2022, la Ing. Cecilia Mercedes Torre Flores, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala **QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para atender lo solicitado por el Sr. Julian Rojas Muñoz, delegado vecinal del CC. PP Bello Horizonte del Distrito de Mazamari, considerando el monto cotizado de **S/. 3,713.00 Soles**, como se detalla en el Informe N° 418-2022-SGL-GAF/MDM y que cuenta con opinión técnica favorable de la Subgerencia de Obras Publicas y Privadas. Asimismo, hace de conocimiento que la atención de apoyos comunales solicitados, se ha programado en el POI 2022, en la actividad denominada “Apoyo de apoyos para saneamiento y alcantarillado”.

Que, mediante Informe Legal N°368-2022-GAJ/MDM, de fecha 05 de Mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que corresponde **DERIVAR** a la Oficina de Secretaria General a fin que pueda resolver el acto administrativo vía sesión de concejo, conforme lo establece el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2022, de fecha 16 de Mayo del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo, solicitado por Sr. **JULIAN ROJAS MUÑOZ**, identificado con DNI N° 40925967, en su calidad de Delegado Vecinal del CC.PP. Bello Horizonte, por la suma de S/. 3,713.00 (Tres mil setecientos trece con 00/100 soles), conforme se detalla a continuación:

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNT. (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
01	100	METROS	MANGUERA DE ¾ DUPLEX	1.58	158.00
02	01	UNIDAD	TANQUE DE AGUA 1100 LITROS	750.00	750.00
03	30	UNIDAD	TUBO DE 2" CLASE 10	75.00	2,265.00
04	30	UNIDAD	TUBO DE ½" PVC CLASE 10	18.00	540.00
TOTAL					3,713.00

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo urbano Rural, Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcilino Cedorio Camarena Torres
ALCALDE